



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/01590

Montevideo, 14 de abril de 2010.-

RESOLUCION 177 ACTA 011

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a “Radio Taxi Piriápolis”.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 606/08 de 21 de noviembre de 2008 se confirmaron, la autorización otorgada en forma conjunta a Danubio Bello Acosta, José Ramón Carne Kaulich, Gerardo Rubén Dolhagaray Abreu, Julio Antonio González Mac.Cormick, Daniel Arturo Rocha Méndez, Gloria Margot Quesada Manzor y César Viterbo Quijano Figueredo (identificados como “Radio Taxi Piriápolis”), para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que por nota del recibida en esta Unidad Reguladora el 14 de agosto de 2009, seis de las personas autorizadas conjuntamente solicitaron la baja de las autorizaciones otorgadas a “Radio Taxi Piriápolis”, explicando que el motivo de dicha baja era la dificultad para hacer frente a los pagos que emergerían de la aplicación de la Tasa Regulatoria.

II) que en la medida que la autorización otorgada a “Radio Taxi Piriápolis” fue para un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, no corresponde la aplicación de la Tasa Regulatoria. En este contexto se les solicitó a los interesados que confirmaran su interés en continuar con el trámite de baja para lo cual debían presentar solicitud suscrita por la totalidad de los autorizados.

III) que por fax remitido a esta Unidad Reguladora recién el día 18 de marzo de este año, los interesados cumplieron con la normativa vigente al perfeccionar la solicitud de baja con la firma de la totalidad de los autorizados, oportunidad en la cual ratificaron su intención de dar la baja del sistema de radiocomunicaciones de referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2010 la autorización otorgada conjuntamente a Danubio Bello Acosta, José Ramón Carne Kaulich, Gerardo Rubén Dolhagaray Abreu, Julio Antonio González Mac.Cormick, Daniel Arturo Rocha Méndez, Gloria Margot Quesada Manzor y César Viterbo Quijano Figueredo (en adelante identificados como “Radio Taxi Piriápolis”) para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.
- 2.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2010 la asignación a “Radio Taxi Piriápolis” de la frecuencia radioeléctrica 150.750 MHz.
- 3.-**Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
- 4.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.